



EXPEDIENTE N° 000775-2023-074374

Cajamarca, 09 de noviembre de 2023

ORDENANZA REGIONAL N° D10-2023-GR.CAJ/CR



Firmado digitalmente por QUISPE SALAZAR
Ricardo Ulises FAU 20453744168 soft
SEDE - CR - Cons. Deleg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2023 11:28 a. m.

ORDENANZA REGIONAL QUE RECONOCE A LA MESA TÉCNICA REGIONAL DE LA CADENA DE VALOR DEL CACAO & CHOCOLATE EN LA REGIÓN CAJAMARCA COMO UN ESPACIO DE GOBERNANZA Y DE GESTION PARA EL DESARROLLO DE ESTA CADENA DE VALOR EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

EL GOBERNADOR REGIONAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en la Décima Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del año dos mil veintitrés, como punto de agenda el Dictamen N° D17-2023-GR.CAJ/COAJ, de fecha 19 de octubre de 2023, relativo al "Proyecto de Ordenanza Regional por la que se Reconoce a la Mesa Técnica Regional de la Cadena de Valor del Cacao & Chocolate en la región Cajamarca, como un Espacio de Gobernanza y de gestión para el desarrollo de esta Cadena de Valor en el Territorio del Departamento de Cajamarca"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El artículo 192° dispone que: "los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"; los incisos 6 y 7 del presente artículo son concordantes con los incisos "f" y "g" del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el artículo 15° literal a) dispone que "es una atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; en el artículo 38° señala que "las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...)"; y, en el artículo 45° establece que "los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su concordancia con los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, señalan que, "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que la Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, que declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, se aprueba la prueba la Política Nacional Agraria, norma que establece los lineamientos estratégicos de desarrollo institucional para el fortalecimiento de la articulación interinstitucional, intersectorial e intra sectorial para mejorar el impacto de las intervenciones;

Que, la Ley N° 28846, "Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados", tiene por objeto establecer el marco institucional y normativo para el fortalecimiento y desarrollo de las cadenas productivas y de los conglomerados, promoviendo el diálogo, la cooperación y la organización empresarial entre los actores económicos y las Instituciones públicas, privadas y académicas, en beneficio de la competitividad. El ámbito de aplicación de la Ley alcanza a todas las fases productivas, comerciales y de servicios, en que intervienen las cadenas productivas y los conglomerados;



Jr. Sta Teresa de Jourmet 351

076-600040

www.regioncajamarca.gob.pe



Que, en el Plan Estratégico Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° D308-2023.GR.CAJ/GR, se fijan los Objetivos y lineamientos de política de la gestión 2023 – 2026 de este GORE en los que, entre otros afines, se determina: Objetivo Estratégico 01: Incrementar el crecimiento económico inclusivo, competitivo y sustentable, con diversificación productiva del departamento de Cajamarca; Lineamiento 1.2. Fortalecer la articulación interinstitucional entre los actores en el territorio; Objetivo Estratégico 03. Incrementar la competitividad agraria en las cadenas productivas priorizadas y la productividad en la agricultura familiar en el departamento de Cajamarca; Lineamiento 3.2. Promover la competitividad y fortalecer las cadenas de valor y su integración a los mercados local, nacional e internacional y Lineamiento 3.3. Promover una intervención integral de las cadenas de valor con enfoque territorial;

Que, mediante Ordenanza Regional N° D9-2022-GR.CAJ/GR de fecha 02 de noviembre del 2022 se crea la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca (ARD), la misma que formula el estudio de las Estrategia de Desarrollo en innovación Regional (EDIR) para la región Cajamarca, por las cuales se priorizan doce cadenas productivas consideradas como potenciales para la generación de dinámicas económicas en el territorio, entre ellas, la cadena productiva del cacao;

Que, mediante Oficio N° D8-2023-GR.CAJ-GRDE-SGPE/UALA, de fecha 09 de mayo de 2023, se emite el Informe Técnico que justifica la emisión de la Ordenanza Regional que reconozca a la Mesa Técnica Regional de la cadena de valor del Cacao & Chocolate en la región Cajamarca como un espacio de gobernanza de esta cadena de valor, constituida con el objeto de promover el desarrollo de la cadena de valor del cacao y sus sub productos, así como de coordinar, evaluar, proponer, priorizar y promover políticas y acciones vinculadas a la gestión integral de esta cadena de valor en el territorio del departamento de Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° D181-2023-GR.CAJ-GRDE/SRPE, de fecha 09 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca, otorga conformidad al Informe Técnico para la emisión de la Ordenanza Regional de reconocimiento de la Mesa Técnica Regional del Cacao & Chocolate de la Región Cajamarca, remitiéndolo a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Informe Legal N° D25-2023-GR.CAJ-DRAJ/GRHM, de fecha 01 de agosto de 2023, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica concluye que: “Estando a lo expuesto precedentemente, el suscrito opina favorablemente porque procede la emisión de ordenanza regional que reconozca a la Mesa Técnica de la Cadena de Valor del Cacao & Chocolate en la región Cajamarca como una organización constituida con el objeto de coordinar, concertar, gestionar, evaluar, proponer, priorizar y promover políticas y acciones vinculadas a la gestión integral y gobernanza de esta cadena de valor en el territorio del departamento de Cajamarca”;

Que, las Comisiones Ordinarias de Desarrollo Económico y Asuntos Jurídicos del Consejo Regional, con fecha 19 de octubre de 2023, emiten el Dictamen N° D17-2023-GR.CAJ/COAJ, recomendando aprobar la propuesta normativa de Ordenanza Regional por la que se Reconoce a la Mesa Técnica Regional del Cacao & Chocolate como un Espacio de Gobernanza de esta Cadena de Valor en el Territorio del Departamento de Cajamarca;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca, en mérito a sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca aprobado por la Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; con el voto unánime y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA REGIONAL POR LA QUE SE RECONOCE A LA MESA TECNICA REGIONAL DE LA CADENA DE VALOR DEL CACAO & CHOCOLATE EN LA REGION CAJAMARCA COMO UN ESPACIO DE GOBERNANZA Y DE GESTION PARA EL DESARROLLO DE ESTA CADENA DE VALOR EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Artículo Primero.- RECONOCER, a la Mesa Técnica Regional del Cacao & Chocolate como un espacio de gobernanza y de gestión para el desarrollo de esta cadena de valor en el territorio del departamento de Cajamarca, constituida por actores de la cuádruple elipse que interactúan en los diversos eslabones de esta cadena.

Artículo Segundo.- PRECISAR, que la Mesa Técnica Regional del Cacao & Chocolate será un organismo de articulación, coordinación, concertación y de gestión que contará con autonomía jurídica y administrativa y como tal podrá aprobar sus instrumentos de gestión que norme su régimen organizacional e institucional y elegir libremente sus directivos en concordancia con sus propias normativas.

Artículo Tercero.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca actúe como instancia de apoyo y de asesoramiento de la mesa técnica a fin de promover su fortalecimiento y sostenibilidad,

Artículo Cuarto.- PUBLICAR, la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo Sexto.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno de Cajamarca para su promulgación.

En Cajamarca, a los nueve días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.

RICARDO ULISES QUISPE SALAZAR
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en Cajamarca, en la sede central del Gobierno Regional.



Firmado digitalmente por GUEVARA
RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 09/11/2023 11:48 p. m.

ROGER GUEVARA RODRÍGUEZ
GOBERNADOR REGIONAL